540

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-013-2015-00555-00 de CESAR AUGUSTO LEGUIZAMON CARVAJAL contra JULIA CARVAJAL DE BEJARANO

En Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicación ni Certificado de Tradición y Libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

641

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ···

J13CM 2015-0555

R **RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES <rhowstabogvirtual2020@gmail.com>**

Lun 02/08/2021 16:43

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

ACTUALIZACION AVALU...
130 KB

Envio memorial para actualizacion de credito
RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES
Abogado Especializado.
Conciliador en Equidad.

Responder | **Reenviar**

542

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches
Abogado Especializado

JDE. EJ. CIV. MUN. REMATES
42717 2AUG'21 PM 4:55
6195-2021

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.
E. S. D.

RADICACION: J 13 C.M. 2015-0555.
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: CESAR LEGUIZAMON.
DEMANDADA: JULILA CARVAJAL DE BEJARANO.

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad, obrando en mi calidad de apoderado judicial de los demandados JUAN SEBASTIAN BEJARANO NIETO, y GLORIA LILIANA BUCHELLY CHARRY, con el debido respeto me permito manifestar que el Avaluó allegado para la diligencia de remate del día 3 de agosto de 2021, tiene más de un año, y debe ordenarse previo al remate su ACTUALIZACIÓN, para efectos de garantizar el debido proceso, y que no sean lesionados patrimonialmente mis representados.

Del señor Juez. Respetuosamente,

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES
C. C. No 79.322.564 de Bogotá D. C.
T. P. No 73.416 del C. S. de la J.

Cll. 18 No.6 – 56 Of.1401 – Edificio Caribe. Telefax:7034418 - Cel.:3142386555 - E-mail: rhowstabogvirtual2020@gmail.com
Bogotá D.C.

543

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 15 SEP 2021 Dos Mil Veintiuno

Ref. J 13 C.M 2015-555

En punto de la petición que antecede, estese el libelista a lo dispuesto en auto del 13 de noviembre de 2020, en lo que al avalúo se refiere.

De otra parte, a fin de presentar una nueva estimación del bien objeto de cautela, la misma deberá sujetarse a las reglas previstas en el inciso 2° del Art 457 del C.G.P

Proceda la parte de conformidad

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá. D.C
16 SEP 2021 Por anotación en estado N° 103 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.
Veimi Katherine Rodríguez Nuñez
Secretaria

544

RV: IMPULSO PROCESAL

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 24/01/2022 8:45
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Dr. Javier Cortes <javierjara68@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 9:38 a. m.
Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dr. Javier Cortes <javierjara68@hotmail.com>; CESJUL LATINOAMERICA <cesjulcolombia@gmail.com>
Asunto: IMPULSO PROCESAL

JB
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
2f
37360 7-FEB-'22 16:23
LETRA
37360 7-FEB-'22 16:23
681-221-03

Señores:

JUZGADO TERCERO (3) DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE: **CESAR AUGUSTO LEGUIZAMÓN CARVAJAL.**

DEMANDADOS: **JULIA CARVAJAL DE BEJARANO sus HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.**

REFERENCIA: **EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO O PRENDARIO**

RADICADO: **2015 – 0555 JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

HENRY JAVIER CORTES JARA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi signatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial especial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito respetuosamente, se de impulso procesal a el proceso en comento, toda vez que desde el día 03 de agosto de 2021, no fue posible la realización del remate, y a la fecha no se ha fijado nueva fecha para tal diligencia.

En consecuencia, solicito respetuosamente a este despacho, se ordene a quien corresponde, se fije nueva fecha y se continúe con el trámite procesal pertinente, como lo es el remate del bien en comento.

ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA, EN LABORAL, PENAL, CIVIL, FAMILIA, EMPRESARIAL E INMOBILIARIA
Dr. HENRY JAVIER CORTES JARA
Carrera 34 D No. 16 - 72 sur,
Barrio el Remanso Bogotá D.C.
Teléfonos Celular 3134416367
Correo electrónico: javierjara68@hotmail.com

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) esté dirigida. Si usted no es el

ASESORÍA JURÍDICA EMPRESARIAL E INMOBILIARIA
HENRY JAVIER CORTES JARA

Señores:

JUZGADO TERCERO (3) DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

DEMANDANTE: **CESAR AUGUSTO LEGUIZAMÓN CARVAJAL.**

DEMANDADOS: **JULIA CARVAJAL DE BEJARANO sus HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.**

REFERENCIA: **EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO O PRENDARIO**

RADICADO: **2015 – 0555 JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

HENRY JAVIER CORTES JARA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi signatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial especial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, solicito respetuosamente, se de impulso procesal al proceso en comento, toda vez que desde el día 03 de agosto de 2021, no fue posible la realización del remate, y a la fecha no se ha fijado nueva fecha para tal diligencia.

En consecuencia, solicito respetuosamente a este despacho, se ordene a quien corresponde, se fije nueva fecha y se continúe con el trámite procesal pertinente, como lo es el remate del bien en comento.

Respetuosamente,

HENRY JAVIER CORTES JARA
C. C. No. 79.444.021 de Bogotá
T. P. No. 169105 del C.S. de la J.

Carrera 8 No. 16 - 21 oficina 405 edificio SAWA, teléfonos 3343176 Móvil – 3134416367 javierjara68@hotmail.com

Proceso 2015-555 J3EjCmpal

546

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES <rhowstabogvirtual2020@gmail.com>

Jue 27/01/2022 14:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Rafael Humberto Ortiz Wilches <rohwst@yahoo.com>

Proceso 2015-555
Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal
Juzgado de Origen 13 Civil Municipal
Dte: Cesar Leguizamon
Ddo: Juana Bejarano y Otros

Buena tarde, adjunto remito solicitud para que se fije fecha de remate.

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES
Abogado Especializado.
Conciliador en Equidad.

letra

2f

OF EJ CV MPRL [illegible]
01084 10FEB'22 pm 8:43

849 - 21 - 3D

Jonatan Cañon

547

Dr. Rafael Humberto Ortiz Wilches
Abogado Especializado

Señor
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: Proceso Ejecutivo de CESAR LEGUIZAMON contra JUANA CARVAJAL DE BEJARANO. Número 2015-555. Juzgado de Origen 13 Civil Municipal.

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 73.416 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado civilmente con cedula de ciudadanía número 79.322.564 de Bogotá, en mi condición de apoderado judicial del joven Juan Sebastian Bejarano, heredero de la demandada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar al despacho se señale fecha y hora para adelantar la diligencia de remate de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso

DERECHO
Fundo la presente petición en los artículos 109, 448 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Del Señor Juez. Cordialmente,

RAFAEL HUMBERTO ORTIZ WILCHES
C.C No 79.322.564 de Bogotá
T.P No 73.416 del C. S de la

Cll. 18 No. 6 – 56 Of. 1401 Edificio Caribe -Telefax: 7034418 - Cel.3142386555 - E-mail:rhowstabogvirtual2020@gmail.com
Bogotá D.C.

Jonatan Cañon

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 04 ABR 2022 de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref. J 13 C.M 2015-0555

De conformidad con lo solicitado por la parte demandante, y embargado, secuestrado y avaluado como se encuentra el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria **No 50C-349933**, el Juzgado fija la hora de las 8:30a.m del día 10 del mes Mayo del año 2022 para efectos de llevar acabo la diligencia de remate presencial del referido bien denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado sobre el bien, previa consignación del 40% a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., en la cuenta No.110012041800, código de despacho 110012103000, la cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P.

Por la parte interesada en los términos previstos en el Art. 450 del C.G. del P. anúnciese el remate en un diario de amplia circulación escrito y/o en una radiodifusora local con un término de antelación de 10 días a la fecha aquí programada. En dicha publicación deberán observarse cada uno de los requisitos señalados en el Ar 450 *ibídem*, aportándose copia de la misma al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o de manera física en Carrera 12 No. 14-22 en el horario de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 a 5:00 PM

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020, mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **los interesados deberán tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERES GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de : i) El horario y lugar de atención, ii) Revisión de expedientes, iii0) Radicación iv) Posturas, y v) Ingreso a las diligencias (ver anexo)**

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el protocolo de bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 37° C. no se permitirá el ingreso) lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

La licitación se abrirá a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida al menos una hora.

Notifíquese

LUIS ANTONIO BELTRAN CH.
Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C
05 ABR 2022 **Por anotación en estado Nº 51 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.**
Andrés Felipe León Castañeda
Secretario

C.C.